

Inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Emilio Zeller queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, en sustitución del Licenciado Bernardo Díaz hijo, con efectividad a partir del 1ro. de julio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9120 que aprueba modificaciones introducidas en los Estatutos del Club Esperanza, Inc., de San Francisco de Macorís.— G.O. Nº 7614. del 13 de Octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9120.

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Enrique Estrada, en su calidad de Presidente del Club Esperanza Inc., en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha sociedad, por las Asambleas Generales celebradas en fechas 15 de enero y 2 de febrero del año en curso, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos del Club Esperanza Inc., de San Francisco de Macorís.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como dicha asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el Art. 4 de la Ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º

de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9122 que nombra al Presbítero Doctor Oscar Robles Toledano Ministro Plenipotenciario, Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.— G.O. Nº 7595, del 19 de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9122.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Presbítero Doctor Oscar Robles Toledano queda nombrado Ministro Plenipotenciario, Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, en sustitución del Licenciado Félix W. Bernardino, con efectividad el 1º de julio de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9123 que nombra al Licenciado Joaquín E. Salazar Cónsul General de la República en New York, y Embajador Delegado Suplente ante la Organización de las Naciones Unidas.— G.O. Nº 7591, del 7 de Agosto de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9123.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Joaquín E. Salazar queda nombrado Cónsul General de la República en New York, Estados Unidos de América, y Embajador, Delegado-Suplente ante la Organización de las Naciones Unidas, con efectividad el 1º de agosto de 1953.